

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 125/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS COMO PATRULLA

CONTRATO No. 125/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de motocicletas equipadas como patrulla, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Jurgen Motors, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Carlos Ricardo Dávila Ramírez**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir motocicletas equipadas como patrulla, ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 125/2022-LITIGACIÓN- SEGOB</p>

atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **348/2022** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la adquisición de motocicletas equipadas como patrulla, indispensable para el fortalecimiento del equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, garantizando la operatividad, así como el desempeño de las funciones de la Corporación, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Calvillo, FASP 2022.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 15, 16 y 17 de junio del 2022 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N027-2022**; llevándose a cabo el día 21 de junio del 2022 la junta de aclaraciones, el 27 de junio del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación el día 04 de julio del 2022
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 1 (uno) del procedimiento a favor del proveedor **Jurgen Motors, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$674,737.20 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/002/2018** de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. **Martín Orozco Sandoval**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 125/2022-LITIGACIÓN- SEGOB

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 26 de abril del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **348/2022**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Jurgen Motors, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08576**, inscrito en fecha 06 de abril del 2022.
- 2.2. Que se constituyó legalmente con el nombre de Jurgen Motors, S. de R.L. de C.V., según se desprende de la escritura pública número 50,675, Tomo CCCXXIII, Libro 1, de fecha 08 de junio del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público número 122 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco en fecha 30 de agosto de 2016.
- 2.3. Que mediante escritura pública número 52,137, Tomo CCCXXXIII, Libro 3, de fecha 13 de septiembre del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público número 122 de Guadalajara, Jalisco, se protocolizó el acta de asamblea, en la cual se aprobó el cambio de denominación, quedando establecido como **Jurgen Motors, S.A. de C.V.**, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco en fecha 06 de octubre de 2016.
- 2.4. Que su Apoderado Legal es el **C. Carlos Ricardo Dávila Ramírez**, quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número 55,624, Tomo CCCLVIII, Libro 9, de fecha 04 de abril del 2017, ante la fe del Lic. Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público número 122 de Guadalajara, Jalisco, quien manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 125/2022-LICITACIÓN- SEGOB

- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Mariano Azuela número 91, en la Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600, con número telefónico (33) 13 33 30 13 y cuenta de correo electrónico cdavila@grupoigartua.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **JMO160609LS1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **R137030210-8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.9. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de motocicletas equipadas como patrulla, requeridos por “**El Ente Requierente**”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 125/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	3.00	PIEZA	<p>MOTOCICLETA MOTOCICLETA: MOTOCICLETA MARCA BMW, MODELO G 310 R, AÑO 2022, COLOR AZUL, EQUIPADA Y ROTULADA COMO PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR TIPO REFRIGERADO POR AGUA, MONO CILÍNDRICO, 4 TIEMPOS, 4 VÁLVULAS, DOS ÁRBOLAS DE LEVAS EN CABEZA, LUBRICACIÓN POR CÁRTER SECO DIÁMETRO X CARRERA 80 MM X 62,1 MM CILINDRADA 313 CCM POTENCIA NOMINAL 25 KW (34 CV) A 9.500 RPM (VERSIÓN ECE) PAR MOTOR 28 NM A 7.500 RPM RELACIÓN DE COMPRESIÓN 10,6 : 1 CONTROL DE LA MEZCLA Y GESTIÓN DEL MOTOR INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE ELECTRÓNICA, BMS-E2 CONTROL DE EMISIONES CATALIZADOR DE 3 VÍAS EN BUCLE CERRADO; NORMA DE EMISIONES UE-4 PRESTACIONES/CONSUMO VELOCIDAD MÁXIMA 145 KM/H COMBUSTIBLE SUPER SIN PLOMO, 95 OCTANOS COMO MÍNIMO EQUIPO ELÉCTRICO ALTERNADOR DE 330 W BATERÍA 12 V / 8 AH, SIN MANTENIMIENTO TRANSMISIÓN EMBRAGUE MULTIDISCO EN BAÑO DE ACEITE, DE ACCIONAMIENTO MECÁNICO CAJA DE CAMBIOS TRANSMISIÓN SINCRONIZADA DE SEIS VELOCIDADES INTEGRADA EN EL ALOJAMIENTO DEL MOTOR PROPULSIÓN SECUNDARIA POR CADENA CON JUNTAS TÓRICAS Y AMORTIGUADOR DE SACUDIDAS EN EL BUJE TRASERO TREM DE RODAJE/FRENOS BASTIDOR ESTRUCTURA DE ACERO ATORNILLADO, MOTOR AUTOORTANTE, SUBCHASIS TUBULAR DE ACERO SUSPENSIÓN DE LA RUEDA DELANTERA HORQUILLA INVERTIDA, 41 MM DE DIÁMETRO SUSPENSIÓN DE LA RUEDA TRASERA BASCULANTE DE ALUMINIO FUNDIDO, MONO AMORTIGUADOR, PRECARGA AJUSTABLE CARRERA ÚTIL DELANTE/DETRÁS 140 MM / 131 MM DISTANCIA ENTRE EJES (EN VACÍO) 1,374 MM AVANCE (EN VACÍO) 102,3 MM ÁNGULO DEL MANILLAR (EN VACÍO) 64,9° RUEDAS LLANTAS DE ALUMINIO FUNDIDO TAMAÑO DE LA LLANTA DELANTERA 3,0 X 17" TAMAÑO DE LA LLANTA TRASERA 4,0 X 17" NEUMÁTICO DELANTERO 110/70 R 17 NEUMÁTICO TRASERO 150/60 R 17 FRENO DELANTERO MONO DISCO (300 MM DE DIÁMETRO), PINZA DE CUATRO PISTONES, FIJACIÓN RADIAL FRENO TRASERO MONO DISCO (240 MM DE DIÁMETRO), PINZA FLOTANTE DE PISTÓN ÚNICO ABS BMW MOTORRAD ABS PESOS Y DIMENSIONES LONGITUD 1.988 MM ANCHURA 896 (825) MM ALTURA 1.227 MM ALTURA DEL ASIENTO CON PESO EN VACÍO 785 MM (ASIENTO BAJO: 760 MM; ASIENTO CONFORT: 815 MM) PESO EN VACÍO EN DISPOSICIÓN DE MARCHA 158,5 KG PESO TOTAL ADMISIBLE 345 KG CARGA ADMISIBLE (CON EQUIPAMIENTO DE SERIE) 186,5 KG CAPACIDAD ÚTIL DE DEPÓSITO 11 RESERVA DE 1 L, CAPACIDAD 2 PASAJEROS, INCLUYE JUEGO DE 3 MALETAS (TOP CASE Y LATERALES), PARABRISAS PARA UNIDAD, HERRAJES PARA MODULOS LEDS, BURRERA PARA BOCINA E INSTALACION Y SOPORTE UNIVERSAL PARA DISPOSITIVO DE RADIO CONTROL,</p> <p>QUE INCLUYE EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:</p> <p>A) CUATRO MÓDULOS MARCA SOUND OFF, MODELO BOLT 2 DE 18 LEDS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 2 LUCES TRASERA CÓDIGOS ROJO / AZUL 2 LUCES DELANTERA CÓDIGOS ROJO / AZUL DIMENSIONES: LARGO: 5,5" O 14 CM, ALTO: 1,6" O 4,1 CM, ANCHO: .48" O 1,22 CM <ul style="list-style-type: none"> - LEDS DUAL (BICOLOR) DE 3 WATTS DE 5TA GENERACIÓN - CUMPLE CON LA NORMA IP67 A PRUEBA DE AGUA, POLVO Y VIBRACIONES - VOLTAJE DE 10-30 VDC - RANGO DE TEMPERATURA -40°C A +65°C - CONSUMO DE CORRIENTE 1,1 AMPERIOS A 12,8VCC - 8 PATRONES DE DESTELLO - 18 LEDS DUAL DE POTENTE ILUMINACIÓN - OPCIONES DE COLOR COMBINADO: ROJO/AZUL O ÁMBAR/CLARO - MONTAJE PARA SUPERFICIES CERTIFICACIONES: SAE J845, CLASE 1 Y CA TITULO 13 - 5 AÑOS DE GARANTÍA EN MÓDULOS LED <p>B) SIRENA MARCA CODE 3, MODELO XA200 CON MICRÓFONO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: -DIMENSIONES DEL AMPLIFICADOR 4.6 ANCHO*5.8 LARGO*2.38 ALTURA (PULGADAS), PANEL 2,1" X 1,0" X 3,6" -TRES SONIDOS OFICIALES (WAIL, YELP, HYPER-YELP) -SALIDA DE POTENCIA DE 100 WATTS -SONIDO DE CORNETA DE AIRE (AIR HORN) -SALIDA DE 8 AMPS. -11-16 VCD -TAMAÑO COMPACTO PARA MOTOCICLETA 1 AÑO DE GARANTÍA EN SIRENA</p> <p>C) 1 BOCINA MARCA CODE3, MODELO A200T, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> - PARA USO DE MOTOCICLETA - SELLADA A PRUEBA DE AGUA - 100 WATTS A200T - REFORZADA <p>1 AÑO DE GARANTÍA EN BOCINA.</p> </p></p>	\$193,890.00	\$581,670.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO N°. 125/2022-LICITACIÓN- SEGOB

		<p>D) TORRETA TIPO FAROLA MARCA SOUND OFF, MODELO M24L-RR, PARA MOTO, COLOR ROJO - PROGRAMABLE CON CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES: 3.9" (10.1 CM) DE ALTO X 12.6" (32.00 CM) DE DIÁMETRO <ul style="list-style-type: none"> • MÁSTIL DE 20.47" (52 CM), EXPANDIBLE A 34.25" (87 CM) • MÁSTIL CON ROSCA DE SEGURIDAD PARA FIJAR LA MEDIDA DESEADA POR EL USUARIO. • BRINDAN UNA SALIDA SÚPER BRILLANTE • BAJO CONSUMO DE AMPERIOS • DISEÑO • RESISTENTE A LA INTEMPERIE • MÁSTIL DE USO RUDO RESISTENTE A LA VIBRACIÓN • RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA 10-30 VCC • CONSUMO DE CORRIENTE < 2.80 AMPERIOS • 24 LEDS DE POTENTE Y BRILLANTE ILUMINACIÓN • LEDS EN COLOR ROJO • DOS NIVELES DE POTENTE ILUMINACIÓN, • 27 PATRONES DE FLASHEO • TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO -40 ° C HASTA + 65 ° CUMPLE CON LAS NORMAS SAE Y CALIFORNIA TITULO 13. <p>5 AÑOS DE GARANTÍA EN TORRETA TIPO FAROLA</p> <p>CONDICIONES:</p> <p>GARANTÍA DE LA MOTOCICLETA: GARANTÍA PARA LAS MOTOS: 3 AÑOS EN MOTOR Y TRANSMISIÓN, 1 AÑO ELÉCTRICO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, 18 MESES SUSPENSIÓN SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA.</p> <p>GARANTÍA EN TORRETA TIPO FAROLA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE SIRENA Y BOCINA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DE LA MOTOCICLETA: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA(S) FALLA(S) A JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA(S) FALLA(S) A JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V., VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>"LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LOS ACCESORIOS Y CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITOS..."</p> </p>	
<small>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$674,737.20 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)</small>		SUBTOTAL \$581,670.00	
		I.V.A. \$93,067.20	
		TOTAL \$674,737.20	

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$581,670.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$93,067.20 (NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$674,737.20 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, serán pagados por "**El Proveedor**"; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"**El Proveedor**" se obliga a entregar "**Los Bienes**" adquiridos, al amparo del presente contrato, a los 45 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el 18 de agosto del 2022, en las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ubicadas en calle Los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente I, C.P. 20190, en Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 125/2022-LICITACIÓN- SEGOB

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requiere**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con las características establecidas en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLE.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública será responsable de la recepción de “**Los Bienes**” y de verificar que se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

La servidora pública señalada en la presente cláusula, será la encargada de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará contra entrega de “**Los Bienes**” dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por la servidora pública señalada en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 125/2022-LITIGACIÓN- SEGOB

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.**- **“El Proveedor”** en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Bienes”** adquiridos de la siguiente forma:

Garantía de las motocicletas	Garantía en la torreta tipo farola	Garantía de Sirena y Bocina
3 (tres) años en motor y transmisión, 1 (un) año eléctrico contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos, 18 (dieciocho) meses suspensión sin límite de kilometraje, siempre y cuando se realicen los servicios en tiempo y forma.	5 (cinco) años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	1 (un) año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Los períodos de garantía empezarán a contar una vez que **“Los Bienes”** sean entregados a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”**, a través de la servidora pública responsable de la recepción, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad, falla o mala calidad en **“Los Bienes”** adquiridos, **“El Proveedor”** queda obligado conforme a lo siguiente:

Tiempo de reposición/reparación de la motocicleta	Tiempo reposición/reparación del equipamiento
30 días naturales a partir de la notificación de la falla vía telefónica y/o vía remota	30 días naturales a partir de la notificación de la falla vía telefónica y/o vía remota

El incumplimiento de **“El Proveedor”** con respecto a las garantías aquí pactadas, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer **“Los Bienes”** que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 125/2022-LITIGACIÓN- SEGOB

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 125/2022-LITIGACIÓN- SEGGOB

y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requierente” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Proveedor” a respetar el precio de “Los Bienes” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 125/2022-LICITACIÓN- SEGOB

pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requierente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 125/2022-LITIGACIÓN- SEGOB

y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “El Ente Requiere” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de “Los Bienes”, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requiere” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requiere” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública número DGAD-LEA-N027-2022, así como con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia y en la junta de aclaración misma que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de la convocatoria.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 125/2022-LITIGACIÓN- SEGOB

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 13 de julio del 2022.

Por “**La SAE**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”

C. CARLOS RICARDO DÁVILA RAMÍREZ
APODERADO LEGAL DE JURGEN MOTORS,
S.A. DE C.V.

Por “**El Ente Requierente**”

LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLEN NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Jefe del Departamento de Gestión Contractual de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
---	---



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 125/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

Anexos



BMW Motorrad
Jürgen Motors

ANEXO B PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 27/06/2022

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N027-2022

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO / NO OFERTO
1	3	PIEZA	<p>MOTOCICLETA.</p> <p>MOTOCICLETA MARCA BMW, MODELO G 310 R, AÑO 2022, COLOR AZUL, EQUIPADA Y ROTULADA COMO PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>MOTOR TIPO REFRIGERADO POR AGUA, MONO CILÍNDRICO, 4 TIEMPOS, 4 VÁLVULAS, DOS ÁRBOLES DE LEVAS EN CABEZA, LUBRICACIÓN POR CÁRTER SECO DIÁMETRO X CARRERA 80 MM X 82.1 MM CILINDRADA 313 CCM POTENCIA NOMINAL 25 KW (34 CV) A 9.500 RPM (VERSIÓN ECE) PAR MOTOR 28 NM A 7.500 RPM RELACIÓN DE COMPRESIÓN 10.6 : 1 CONTROL DE LA MEZCLA Y GESTIÓN DEL MOTOR INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE ELECTRÓNICA, BMS-E2 CONTROL DE EMISIONES CATALIZADOR DE 3 VÍAS EN BUCLE CERRADO; NORMA DE EMISIONES UE-4 PRESTACIONES/CONSUMO VELOCIDAD MÁXIMA 145 KM/H COMBUSTIBLE SÚPER SIN PLOMO, 98 OCTANOS COMO MÍNIMO EQUIPO ELÉCTRICO ALTERNADOR DE 330 W BATERÍA 12 V / 8 AH, SIN MANTENIMIENTO TRANSMISIÓN EMBRAGUE MULTIOISCO EN BAÑO DE ACEITE, DE ACCIONAMIENTO MECÁNICO CAJA DE CAMBIOS TRANSMISIÓN SINCRONIZADA DE SEIS VELOCIDADES INTEGRADA EN EL ALOJAMIENTO DEL MOTOR PROPULSIÓN SECUNDARIA POR CADENA CON JUNTAS TÓRICAS Y AMORTIGUADOR DE SACUDIDAS EN EL BUJE TRASERO TRENA DE RODAJE/FRENOS BASTIDOR ESTRUCTURA DE ACERO ATORNILLADO, MOTOR AUTOORTANTE, SUBCHASIS TUBULAR DE ACERO SUSPENSIÓN DE LA RUEDA DELANTERA HORQUILLA INVERTIDA, 41 MM DE DIÁMETRO SUSPENSIÓN DE LA RUEDA TRASERA BASCULANTE DE ALUMINIO FUNDIDO, MCNO AMORTIGUADOR, PRECARGA AJUSTABLE CARRERA ÚTIL DELANTE/DETРАS 140 MM / 131 MM DISTANCIA ENTRE EJES (EN VACÍO) 1.374 MM AVANCE (EN VACÍO) 102.3 MM ÁNGULO DEL MANILLAR (EN VACÍO) 64.9° RUEDAS LLANTAS DE ALUMINIO FUNDIDO TAMAÑO DE LA LLANTA DELANTERA 3.0 X 17" TAMAÑO DE LA LLANTA TRASERA 4.0 X 17" NEUMÁTICO DELANTERO 110/70 R 17 NEUMÁTICO TRASERO 150/60 R 17 FRENO DELANTERO MONO DISCO (300 MM DE DIÁMETRO), PINZA DE CUATRO PISTONES, FIJACIÓN RADIAL FRENO TRASERO MONO DISCO (240 MM DE DIÁMETRO), PINZA FLOTANTE DE PISTÓN ÚNICO ABS BMW MOTORRAD ABS PESOS Y DIMENSIONES LONGITUD 1.988 MM ANCHURA 898 (825) MM ALTURA 1.227 MM ALTURA DEL ASIENTO CON PESO EN VACÍO 785 MM (ASIENTO BAJO: 760 MM; ASIENTO CONFORT: 815 MM) PESO EN VACÍO EN DISPOSICIÓN DE MARCHA 156.5 KG PESO TOTAL ADMISIBLE 345 KG CARGA ADMISIBLE (CON EQUIPAMIENTO DE SERIE)</p>	SI OFERTO

Jürgen Motors SA de CV

RFC JMO160609LS1

Mariano Azuela No 91 Esq. López Mateos Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara; Jalisco, México C.P. 44600. Tel: 3336303019
www.jurgenmotors.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 125/2022-LITACIÓN- SEGOB



BMW Motorrad
Jürgen Motors

		<p>186,5 KG CAPACIDAD ÚTIL DE DEPÓSITO 11 RESERVA DE 1 L, CAPACIDAD 2 PASAJEROS. INCLUYE JUEGO DE 3 MALETAS (TOP CASE Y LATERALES). PARABRISAS PARA UNIDAD. HERRAJES PARA MODULOS LEDS. BURRERA PARA BOCINA E INSTALACION Y SOPORTE UNIVERSAL PARA DISPOSITIVO DE RADIO CONTROL.</p> <p>QUE INCLUYE EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:</p> <p>A) CUATRO MODULOS MARCA SOUND'OFF, MODELO BOLT 2 DE 18 LEDS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 LUCES TRASERA CODIGOS ROJO / AZUL• 2 LUCES DELANTERA CODIGOS ROJO / AZUL <p>DIMENSIONES: LARGO: 5.5" O 14 CM, ALTO: 1.6" O 4.1 CM, ANCHO: .48" O 1.22 CM</p> <ul style="list-style-type: none">• LEDS DUAL (BICOLOR) DE 3 WATTS DE 5TA GENERACIÓN• CUMPLE CON LA NORMA IP67 A PRUEBA DE AGUA, POLVO Y VIBRACIONES• VOLTAJE DE 10-30 VDC• RANGO DE TEMPERATURA -40°C A +65°C• CONSUMO DE CORRIENTE 1.1 AMPERIOS A 12.8VCC• 8 PATRONES DE DESTELLO• 18 LEDS DUAL DE POTENTE ILUMINACIÓN• OPCIONES DE COLOR COMBINADO: ROJO/AZUL O ÁMBAR/CLARO• MONTAJE PARA SUPERFICIES. <p>CERTIFICACIONES:</p> <p>SAE J845, CLASE 1 Y CA TITULO 13</p> <ul style="list-style-type: none">• 5 AÑOS DE GARANTÍA EN MÓDULOS LED <p>B) SIRENA MARCA CODE 3, MODELO XA200 CON MICRÓFONO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">-DIMENSIONES DEL AMPLIFICADOR 4.8 ANCHO'5.8 LARGO'2.38 ALTURA (PULGADAS). PANEL 2.1" X 1.0" X 3.8"-TRES SONIDOS OFICIALES (WAIL, YELP, HYPER-YELP)-SALIDA DE POTENCIA DE 100 WATTS-SONIDO DE CORNETA DE AIRE (AIR HORN)-SALIDA DE 8 AMPS.-11-16 VCD-TAMAÑO COMPACTOPARA MOTOCICLETA1 AÑO DE GARANTÍA EN SIRENA <p>C)-1 SOCINA MARCA CODE3, MODELO A200T , CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">-PARA USO DE MOTOCICLETA-SELLADA A PRUEBA DE AGUA-100 WATTS A200T	
--	--	---	--

Jürgen Motors SA de CV
RFC JMO160609LS1

Mariano Azuela No. 91 Esq. López Mateos Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara; Jalisco, México C.P. 44600. Tel: 3336303019
www.jurgenmotors.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 125/2022-LITACIÓN-SEGOB



BMW Motorrad
Jürgen Motors

		<p>1 AÑO DE GARANTÍA EN BOCINA.</p> <p>D) TORRETA TIPO FAROLA MARCA SOUND OFF. MODELO M24L-RR, PARA MOTO, COLOR ROJO PROGRAMABLE CON CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES: 3.9 " (10.1 CM) DE ALTO X 12.6" (32.00 CM) DE DIÁMETRO</p> <ul style="list-style-type: none"> • MASTIL DE 20.47" (52 CM), EXPANDIBLE A 34.25" (87 CM) • MASTIL CON ROSCA DE SEGURIDAD PARA FIJAR LA MEDIDA DESEADA POR EL USUARIO. • BRINDAN UNA SALIDA SÚPER BRILLANTE • BAJO CONSUMO DE AMPERIOS • DISEÑO • RESISTENTE A LA INTEMPERIE • MASTIL DE USO RUDO RESISTENTE A LA VIBRACIÓN • RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA 10-30 VCC • CONSUMO DE CORRIENTE < 2.8.0 AMPERIOS • 24 LEDS DE POTENTE Y BRILLANTE ILUMINACIÓN • LEDS EN COLOR ROJO • DOS NIVELES DE POTENTE ILUMINACIÓN • 27 PATRONES DE FLASHEO • TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO -40 ° C HASTA + 85 • CUMPLE CON LAS NORMAS SAE Y CALIFORNIA TITULO 13. <p>5 AÑOS DE GARANTÍA EN TORRETA TIPO FAROLA</p> <p>CONDICIONES:</p> <p>GARANTÍA PARA LAS MOTOS: 3 AÑOS EN MOTOR Y TRANSMISIÓN, 1 AÑO ELÉCTRICO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, 18 MESES SUSPENSIÓN SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA.</p> <p>GARANTÍA EN TORRETA TIPO FAROLA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LOSLEDS SUPER PLANOS: 5 AÑOS CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE SIRENA Y BOCINA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DE LA MOTOCICLETA: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA (S) A JURGEN MOTORS, SA DE CV, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA (S) A JURGEN MOTORS, SA DE CV, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>"LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LOS ACCESORIOS Y CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITOS..."</p>	
2	PIEZA	NO OFERTO	NO OFERTO

Bajo protesta de decir verdad

Firma
 CARLOS RICARDO DAVILA RAMIREZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 JURGEN MOTORS, SA DE CV
 JMO160609LS1

Jürgen Motors SA de CV
 RFC JMO160609LS1
 Mariano Azuela No 91 Esq. López Mateos Col. Ladrón de Guevara
 Guadalajara; Jalisco, México C.P. 44600. Tel: 3336303019
www.jurgenmotors.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 125/2022-LITACIÓN-SEGOB



BMW Motorrad
Motors

ANEXO C
PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

Fecha 27/06/2022

Licitación Pública Nacional número OGAD-LE-4027-2022

PART.	CANT.	U/M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (multiplicar precio unitario por cantidad)	I.V.A.	TOTAL
1	3	PIEZA	MOTOCICLETA: MOTOCICLETA MARCA BMW, MODELO G310 R, AÑO 2022, COLOR AZUL, EQUIPADA Y ROTULADA COMO PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	\$ 193,890.00	\$581,670.00	\$93,067.20	\$674,737.20
2			NO OFERTO				
				GRAN TOTAL	\$581,670.00	\$93,067.20	\$674,737.20

(SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y Siete PESOS 20/100 M.)

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	Partida 1: 45 Días Naturales contados al siguiente día en que se notifique el fallo
Lugar de entrega del bien:	Partida 1: Dirección Oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado Calle Los Conos número 105 Ojocaliente I Aguascalientes, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 Horas.
Garantía del bien:	Partida 1: Garantía para las Motos: 3 años en motor y transmisión. 1 año eléctrico contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. 18 meses suspensión sin límite de kilometraje, siempre y cuando se realicen los servicios en tiempo y forma. Garantía en torneta tipo furata: 5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. Garantía de los led super planos: 5 años contra fallas, defectos de fábrica y/o vicios ocultos. Garantía de sirena y bocina: 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos
Vigencia del contrato	Durante este proceso
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo de JURGEN MOTORS, SA DE CV

Bajo protesta de decir verdad

Firma
CARLOS RICARDO DÁVILA RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
JURGEN MOTORS, SA DE CV
JMO160609LS1

Jürgen Motors SA de CV
RFC JMO160609LS1
Mariano Azuela No 91 Esq. López Mateos Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara; Jalisco, México C.P. 44600. Tel: 3336303019
www.jurgenmotors.com

000003